



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 29/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2011.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de doce de septiembre pasado, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el presente recurso de reclamación, recibida este día en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil doce.

Vista la resolución de doce de septiembre del año en curso, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declaró sin materia el presente recurso de reclamación; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional **120/2011**, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza** Presidente de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.